

Declaración feminista con motivo del vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*

**Este documento fue redactado por el Grupo de Derechos de la Mujer: una coalición mundial de más de 200 organizaciones que trabajan para promover los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional, regional, nacional y local.*

Introducción

Nosotras, grupos feministas, sindicalistas, organizaciones de mujeres y comunitarias, grupos indígenas, defensores de los derechos de la discapacidad, LBTQ+ y personas no conformes con el género, personas intersexuales, mujeres defensoras de los derechos humanos y organizaciones dirigidas por niñas y jóvenes (entre otras):

1. *Reconociendo que varios Estados miembros carecen de valor político o de voluntad de comprometerse con una declaración política ambiciosa 25 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, nos comprometemos a ofrecer lo que creemos que es una declaración feminista verdaderamente significativa y reflexiva; que haga balance del estado actual del mundo y de las realidades de las mujeres, las niñas y las personas que no conforman el género en todas sus diversidades. Esta declaración identifica y aborda los desafíos nuevos y existentes, y describe los ámbitos necesarios que puede abordar una agenda internacional fresca, progresiva y audaz para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas.*

Sección del preámbulo

2. *Si bien nos comprometemos a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y a sus ambiciosos y visionarios compromisos en sus doce esferas críticas de preocupación, y a la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad, reconocemos que estos compromisos históricos, así como la Agenda 2030 más reciente, seguirán siendo inalcanzables a menos que se aborden las barreras estructurales;*
3. *Expresando su profunda preocupación por el auge del autoritarismo, fascismo, nacionalismo, xenofobia, ideologías supremacistas y fundamentalismo en todo el mundo, que está creando profundas fracturas en los sistemas de democracia y multilateralismo, y reconociendo que estas y otras formas de opresión, incluyendo el patriarcado, la heteronormatividad, el cisgenderismo, el bilinguismo, el clasismo, el racismo, el castismo, la discriminación religiosa, el poder corporativo, el capitalismo, el militarismo, el imperialismo y el neocolonialismo, refuerzan afianzar los obstáculos estructurales a la igualdad, con implicaciones negativas en la vida de las mujeres y las niñas en toda su diversidad y su capacidad para ejercer y disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales;*
4. *Observando que el orden económico neoliberal es una barrera estructural clave que desde 1995 ha exacerbado las desigualdades dentro y entre los países y entre los géneros:*
 - a. *Que este sistema económico ha oscurecido los compromisos de los gobiernos en materia de derechos humanos mediante acuerdos comerciales y de inversión, medidas de austeridad y planes de privatización, flexibilización del mercado laboral, financiación limitada para el avance de los derechos humanos y la organización feminista a través de una variedad de políticas que reducen los ingresos del gobierno, permitieron la captura corporativa de instituciones públicas e intergubernamentales, y explotaron la cadena de suministro mundial para reducir la responsabilidad de los más ricos personas e instituciones, aprovechando al mismo tiempo el trabajo de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos;*
 - b. *Que el patriarcado y otros sistemas de opresión refuerzan este sistema económico, que ha permitido a un pequeño número de personas adineradas obtener más poder, ha comprometido los sistemas democráticos de gobernanza en todo el mundo y ha*

- permitido figuras populistas para prosperar;
- c. Que los líderes autoritarios se esfuercen por validar su autoridad revirtiendo la igualdad de género y atacando los derechos humanos de las mujeres, apuntando a las mujeres, las niñas y las personas que no conforman el género a través de una variedad de violaciones autorizadas por el Estado, restringiendo sus autonomía, sus elecciones, sus libertades y sus derechos;
 - d. Que este orden económico que ha arraigado el autoritarismo y el patriarcado también ha permitido y prolongado los conflictos a medida que el sistema capitalista se beneficia de una mayor militarización, titulización, capitalismo de vigilancia, y esto se ha manifestado en el aumento de los centros de detención de migrantes y refugiados en todo el mundo, así como la detención patrocinada por el Estado de grupos minoritarios específicos en algunos países;
 - e. Que este sistema económico que prioriza el beneficio sobre el bienestar humano o ambiental y permite niveles obscenos de riqueza, ha permitido a las poderosas industrias extractivas ejercer tanto poder a nivel mundial que los gobiernos de todo el mundo aún no han tenido que tener sentido desafiando a las empresas de combustibles fósiles, a pesar de la realidad de la crisis climática que han causado;
 - f. Que las industrias extractivas que se benefician de este sistema económico están perturbando los ecosistemas con graves impactos en la salud y el bienestar de las comunidades locales;
 - g. Que la revolución digital y de datos ha generado un nuevo ecosistema de interacciones sociales y económicas, caracterizado por la centralización, consolidación y monopolización, donde el trabajo material de las mujeres sustenta la economía digital y de plataformas, al tiempo que los flujos de datos transfronterizos no regulados generan feminización y precariedad en la economía digital.
5. *Observando también* que la crisis climática es el desafío definitorio para nuestro planeta y nuestra especie, y es un obstáculo estructural para la realización de los compromisos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los acuerdos subsiguientes:
- a. Que esta crisis climática y ecológica, sin abordar, hará que el planeta sea invivable, haya extinguido ya más de un millón de especies con más por venir, y que sea una crisis existencial para muchos, especialmente para aquellos que han hecho menos para causar la crisis;
 - b. Que esta crisis sin control nos impida realizar las recomendaciones ambientales de la Plataforma de Acción de Beijing, los objetivos del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 sobre Acción Por el Clima, o para ello cualquier compromiso si no hay planeta habitable;
 - c. Que abordar la crisis climática a nivel intergubernamental no puede ser separada en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y en su lugar necesita un enfoque holístico con el compromiso de todas las instituciones, entidades y procesos internacionales niveles;
 - d. Que los impactos de la crisis climática y, más ampliamente, la degradación del medio ambiente, sean de género y necesiten que se aborde y mitigue la participación activa de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, y que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por lo tanto, debe integrar esta cuestión en cada una de sus próximas sesiones;
 - e. Que las falsas soluciones a la crisis climática, como la energía nuclear, la geoingeniería o las iniciativas de energía verde impulsadas por las empresas que desplazan a las comunidades, no son el camino para realizar la justicia climática para todos.
6. *Reconociendo* que la existencia de estas barreras estructurales, y el sistema de patriarcado que se refuerza mutuamente, ha dado forma al mundo digital de tal manera que las nuevas formas de violencia de género están surgiendo en línea; y que los avances tecnológicos y las innovaciones no abordarán por sí solos las barreras estructurales, sino que corren el riesgo de aumentar las desigualdades y los desafíos, como la automatización que aumenta el beneficio para unos pocos mientras se borran los medios de vida de los trabajadores.

7. *Reconociendo si bien sigue habiendo desafíos y retrocesos, que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ha sido una herramienta crucial para que los movimientos feministas impulsen el cambio transformador, desde la creación de maquinaria de género, el cambio de leyes y políticas discriminatorias, la construcción de la voluntad política y los marcos de rendición de cuentas, hasta el cambio de las conversaciones mundiales, y reconocemos y celebramos algunos de los siguientes logros:*
 - a. El reconocimiento de la violencia de género como una cuestión de importancia nacional e internacional, alejándose de la percepción incorrecta de que formas como la violencia doméstica eran un asunto privado y no público, lo que dio lugar a la aprobación de leyes, reglamentos y mecanismos de abordación del acoso sexual y la violencia doméstica a nivel local y nacional;
 - b. La adopción de los Convenios 189 de la OIT, o el Convenio sobre la trabajadora y los trabajadores domésticos en 2011, y el Convenio 190 de la OIT en 2019 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, ambos ejemplos de tratados internacionales sólidos e inclusivos que surgieron de campañas mundiales con el apoyo de movimientos de base y negociados por las trabajadoras y sus organizaciones;
 - c. La adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce los derechos en la intersección del género y la discapacidad, en particular para las mujeres y las niñas con discapacidad, y proporciona un reconocimiento explícito y la salud reproductiva y los derechos.
 - d. El aumento de la representación y el liderazgo de las mujeres en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno, con la paridad de género alcanzada en algunos parlamentos, aunque la paridad en todos los niveles de toma de decisiones aún no se ha cumplido en ningún país, tener un número nulo o mínimo de mujeres en la legislatura nacional;
 - e. El avance de las mujeres y las niñas en esferas académica y atlética, así como el mayor reconocimiento de las historias no contadas de las contribuciones de las mujeres y las niñas a los logros históricos en todo el mundo;
 - f. Las reformas de las leyes que han aumentado el acceso, la propiedad, el uso y el control de la tierra y los recursos naturales de las mujeres y las niñas, así como permitir condiciones de vida seguras y seguras;
 - g. El levantamiento de las restricciones de género, como la prohibición de las trabajadoras migrantes o la prohibición de las mujeres que trabajan en determinadas profesiones, en muchos países del mundo;
 - h. Reconocimiento de la atención no remunerada y el trabajo doméstico en el marco del Objetivo de la Agenda 2030 en materia de Igualdad de Género (Objetivo 5);
 - i. La aprobación de leyes en más de cincuenta países que aumentan el acceso al aborto;
 - j. La aprobación de leyes que reconocen las relaciones entre personas del mismo sexo, la promulgación de leyes legales de reconocimiento de género basadas en la autodeterminación, la despenalización de la intimidad entre personas del mismo sexo en algunos países y otros cambios que reconocen la diversidad sexual y de género, y instituciones del matrimonio y la familia pueden adoptar muchas formas diversas y no heteronormativas.
8. *Reconociendo también que estos y muchos otros logros fueron posibles gracias a las obligaciones asumidas por los Estados Partes en virtud de tratados y convenios clave de derechos humanos, y que el mantenimiento de esos logros y la habilitación de los progresos futuros requieren el compromiso continuo de aplicar un marco jurídico internacional y fortalecer las instituciones multilaterales para proteger, respetar y cumplir todos los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad;*
9. *Recordando a los Estados Partes que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos*

Económicos, Sociales y Culturales (1976), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984), la Declaración de Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (1998), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1990) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Sus Familias (1990), figuran entre los convenios y tratados que deben aplicarse plenamente para lograr la igualdad de género;

10. *Acogiendo con beneplácito* las consultas e informes nacionales y regionales, incluidas las consultas de la sociedad civil y los informes paralelos que pueden servir de recurso a los gobiernos con valiosos datos y análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres, y el reconocimiento de la asociación de la sociedad civil con las entidades y órganos de las Naciones Unidas para hacerlo posible;
11. *Reiterando* la importancia de fortalecer, promover y apoyar la voz activa, libre y equitativa, agencia, participación y liderazgo, representación de todas las mujeres y niñas en todas sus diversidades en el desarrollo, implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento de todas las políticas que les afectan:

Sección Operativa

12. *Instar a los gobiernos de todos los niveles, incluidos los poderes legislativo y judicial, así como a los ejecutivos, a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales, a las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, a la sociedad civil, incluidas, entre otras, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de mujeres, los grupos feministas, las defensoras de los derechos humanos, las organizaciones dirigidas a niñas y jóvenes, las organizaciones comunitarias, los sindicatos, las cooperativas y el sector privado, instituciones financieras, organizaciones patronales, medios de comunicación y otras partes interesadas pertinentes y todas las personas, según corresponda, tomen las siguientes medidas:*
13. Comprometerse a confrontar y eliminar múltiples formas de discriminación entre sí por cualquier motivo, *entre otros*, la edad, el estado del hogar y la relación, la indigeneidad, la raza, la casta, las creencias religiosas, la etnia, el VIH y otros estados de salud, la discapacidad, el estatus migratorio, el estatus socioeconómico, el empleo y la situación laboral, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales. Asegurar que un análisis de la discriminación interseccional informe de la formulación y aplicación de políticas y de que se reconozcan y aborden las necesidades de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.
14. Respetar los derechos de todas las personas a ejercer autonomía sobre sus vidas, incluidas sus sexualidades, identidades y cuerpos, deseos y placeres libres de todo tipo de discriminación, coacción y violencia, y realizar plenamente los derechos sexuales y reproductivos, y garantizar la autonomía corporal, la integridad y la soberanía, mediante la adopción de las siguientes medidas:
 - a. Eliminar todas las leyes y políticas que castiguen o criminalicen la intimidad entre personas del mismo sexo, la afirmación de género, el aborto, la no divulgación y la exposición a la transmisión del VIH, o que limiten el ejercicio de la autonomía corporal, incluidas las leyes que limitan la capacidad legal de los adolescentes, personas con discapacidades u otros grupos para dar su consentimiento a los servicios de salud sexual o sexual y reproductiva o leyes que autorizan el aborto no consensuado, la esterilización o el uso de anticonceptivos;
 - b. Poner en marcha medidas afirmativas para reducir la violencia, el estigma y la

- discriminación contra las personas basadas en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, promulgar protecciones legales para LGBTQ, personas intersexuales, y tomar otras medidas legales, políticas y educativas para apoyar a las personas a ejercer autonomía sobre sus cuerpos y vidas;
- c. Garantizar el acceso a servicios y atención de afirmación de género oportunos y de calidad, incluidos todos los servicios de salud y la capacidad de obtener un reconocimiento legal de género basado en la autodeterminación;
 - d. Prohibir todas las cirugías no consensuadas, médicamente innecesarias y dañinas en lactantes intersexuales y cualquier intervención de salud reproductiva, como la esterilización, la anticoncepción y el aborto realizados a mujeres o niñas con discapacidades sin su consentimiento;
 - e. Despenalizar, desstigmatizar y aumentar el acceso al aborto para todas las personas que pueden quedar embarazadas, incluso ampliando su capacidad para autogestionar el aborto, garantizar el derecho a información precisa y de calidad sobre el aborto, y eliminar las barreras al aborto, incluso limitando la capacidad de los proveedores de atención médica para rechazar los servicios por motivos de conciencia;
 - f. Examinar y abordar las deficiencias de las leyes y políticas existentes que criminalizan las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas a la integridad corporal y la autonomía, como la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y de pareja, y la violencia infantil, precoz y forzada matrimonio, a fin de garantizar un enfoque de la justicia que no margine o estigmatice aún más a las personas y comunidades afectadas; e invertir en abordar las causas profundas de estas violaciones reemplazando las leyes punitivas por intervenciones sociales integrales que aborden múltiples e intersectoriales formas de discriminación y violencia, y ponga a las sobrevivientes de violencia y discriminación centro;
 - g. Poner fin a la criminalización y estigmatización de la sexualidad de los adolescentes, y asegurar y promover un enfoque positivo de la sexualidad de los jóvenes y adolescentes que permita, reconozca y respete a su agencia tomar decisiones informadas e independientes sobre cuestiones relativas a su autonomía corporal, placer y libertades fundamentales;
 - h. Reformar las leyes de tutela, tutela y salud mental que permiten el tratamiento forzado de personas con discapacidad, negando su capacidad legal y autonomía corporal.
15. Tomando nota de que el término empoderamiento económico no debe definirse con un enfoque limitado en la participación de las mujeres en los mercados económicos, sino centrarse en la capacidad de las mujeres para ejercer un poder real sobre sus estructuras económicas, sociales, políticas y culturales, así como también se benefician del avance y el desarrollo de la sociedad. En cambio, pedimos a los gobiernos que se comprometan a dirigir los esfuerzos hacia la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género, incluido el derecho al trabajo y los derechos en el trabajo, el acceso universal a la protección social y a servicios públicos transformadores de género y el reconocimiento, reducción y redistribución de la atención y el trabajo doméstico, y en consecuencia, toman las siguientes medidas:
- a. Garantizar la primacía de los derechos humanos en los acuerdos comerciales y en los artículos de acuerdo para las instituciones financieras internacionales, y mediante evaluaciones ex ante, periódicas y ex poste de género, derechos humanos e impacto ambiental de dichos acuerdos y todas políticas económicas o reformas;
 - b. Reconocer que los regímenes comerciales multilaterales actuales a través de la Organización Mundial del Comercio y otros acuerdos de libre comercio bilaterales y plurilaterales sólo han servido para promover el orden económico neoliberal con impactos desproporcionados en las mujeres, los pobres y el medio ambiente, y en su lugar desarrollar un nuevo sistema multilateral de comercio basado en la justicia redistributiva que cumpla con los derechos humanos de las mujeres y que anteponga los intereses de la gente y del planeta a los intereses de las corporaciones poderosas;
 - c. Respetar, promover y proteger los derechos laborales a través de una legislación y una

reglamentación que garanticen el trabajo decente para todas las mujeres y las personas no conformes con el género, incluida la negociación colectiva y la libertad sindical, a la vez que se aseguran de que las regulaciones laborales y las protecciones se extienden a quienes trabajan en la economía informal y en la economía digital, y también garantizan que el sector privado se adhiera al Programa de Trabajo Decente a lo largo de sus cadenas de suministro;

- d. Garantizar la financiación de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y el desarrollo para abordar significativamente las brechas y desafíos a través de medidas para la justicia fiscal, como detener los flujos financieros ilícitos y medidas tales como establecer un tipo mínimo del impuesto sobre sociedades, unitario la fiscalidad de las multinacionales, la declaración de impuestos entre países por parte de las empresas multinacionales para garantizar que los organismos del sector privado paguen su parte de impuestos y la creación de un organismo fiscal mundial;
- e. Reformar los sistemas tributarios nacionales para que sean progresivos y respondan al género mediante una fiscalidad más estricta de la riqueza, los bienes y las herencias; reducir la dependencia de los impuestos sobre las ventas y el consumo que suelen una carga desproporcionada para los más pobres; aumento de los tipos impositivos marginales sobre los ingresos de los más altos que ganan y sobre las corporaciones; y poner fin a los incentivos fiscales para las corporaciones multinacionales;
- f. Adoptar un enfoque sistémico y coherente para abordar y resolver la crisis y la angustia de la deuda, tanto externa como internamente, por ejemplo mediante el establecimiento de un foro global de resolución de deudas, y aliviar los efectos particularmente duros de la austeridad el aumento de la deuda interna, en particular de los jóvenes;
- g. Llevar a cabo reformas legislativas y administrativas con perspectiva de género, incluidas reformas del reconocimiento de género, la herencia, la pareja íntima, las leyes y prácticas de facto y conyugales, las políticas de registro de nacimientos, la ciudadanía y las políticas de protección social, así como poner fin a las leyes y prácticas culturales discriminatorias, para proteger y promover el derecho de todas las mujeres y niñas a acceder, utilizar, poseer y controlar la tierra, los recursos naturales y los bienes de los caladeros, otras formas de propiedad o herencia;
- h. Detener y revertir el acaparamiento de tierras garantizando el consentimiento libre, previo, informado y continuo de todas las comunidades afectadas por la inversión basada en la tierra y los recursos, y eliminar las políticas públicas que alimentan el acaparamiento de tierras y priorizan el uso sostenible de la tierra y las necesidades de mujeres y otros productores de alimentos a pequeña escala;
- i. Negociar mediante la descolonización y el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas y los grupos de pueblos indígenas para poseer, utilizar, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas terrestres, marinos y costeros sin discriminación, coacción o violencia, incluyendo a los Pueblos Indígenas cuyo territorio original de las Naciones puede estar ocupado por diversos países, corporaciones y particulares; y que sufren una agresión y violencia de desarrollo que niegan los derechos humanos, la paz, la seguridad y la libertad de asociación, que tienen graves efectos en las prácticas autónomas de las mujeres indígenas de utilizar de manera sostenible las aguas, la tierra, el aire y los océanos;
- j. Apoyar el desarrollo del tratado sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en relación con los derechos humanos, como medio para frenar los poderes significativos que las corporaciones han adquirido en los últimos años para dar forma a la toma de decisiones económicas mundiales como una forma de proteger los derechos humanos de las mujeres a través de las cadenas de suministro de las empresas;
- k. Garantizar el empoderamiento económico de las niñas, las niñas, las mayores y todas las demás mujeres mediante la revisión y el fortalecimiento de las leyes y políticas sobre herencia, derechos de propiedad y registro de nacimientos, educación (incluida la educación y formación técnica y profesional), el acceso a beneficios sociales, como vía para acceder a otros derechos, como la libertad de violencia y la protección contra el niño, el matrimonio precoz y forzado, así como los derechos de los niños nacidos fuera

del matrimonio, los derechos de las viudas y los de LA LGBTQI y los no conformes con el género Gente.

16. Reconociendo la importancia del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para la realización de los derechos y la capacidad de las mujeres y las personas no conformes para vivir vidas seguras y productivas, garantizar que todas las mujeres que trabajan tienen derechos laborales en consonancia con la OIT Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y las normas internacionales laborales pertinentes, y los cuatro componentes del Programa de Trabajo Decente, el establecimiento de un salario digno y la igualdad salarial por trabajo de igual valor para todas las mujeres, incluso a través de las siguientes medidas específicas:

- a. No se suprime, elimina o socava la pertinencia de los convenios y normas de la Organización Internacional del Trabajo en el contexto de las negociaciones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ni de ningún otro proceso de establecimiento de políticas sobre los derechos humanos de las mujeres;
- b. Fortalecer los esfuerzos para proteger los derechos de todas las mujeres en el mundo del trabajo y garantizar condiciones de trabajo decentes, incluidas las trabajadoras domésticas, los trabajadores migrantes, los trabajadores con discapacidad y los trabajadores informales, en relación con las horas de trabajo, las condiciones de trabajo y las condiciones de trabajo y salarios, salud y seguridad, y promover el acceso a los servicios de salud y otras prestaciones sociales y económicas;
- c. Reconocer el papel de los sindicatos en el avance de los derechos de las mujeres y la igualdad de género respetando, promoviendo y protegiendo el derecho a la libertad sindical y el derecho a organizarse y negociar colectivamente, incluso mediante la eliminación de leyes y restricciones a estos derechos, como las leyes que no permiten sindicalizar a los empleados del sector público, las restricciones al derecho a la huelga o al reconocimiento de sindicatos y asociaciones de trabajadores, o la prohibición de grupos como trabajadores migrantes, trabajadores agrícolas o trabajadores sexuales formarse o unirse a ellos;
- d. Reconocer que la atención y el trabajo doméstico siguen siendo infravalorados e invisibles y se llevan a cabo principalmente por mujeres y niñas, muchas de las cuales son migrantes o miembros de comunidades desfavorecidas; garantizar que todos los cuidados y trabajadores domésticos tengan todas las protecciones y beneficios y trabajen en condiciones que no sean menos favorables que las disponibles para los trabajadores en general;
- e. Reconocer, reducir, redistribuir y democratizar el trabajo de cuidado no remunerado, e incluir la maternidad, la paternidad y la licencia parental remuneradas como estrategia para reducir el trabajo de cuidado no remunerado y promover una distribución equitativa de las responsabilidades, y reforzar el papel de los Estados en asegurar el acceso universal a servicios de atención pública de calidad para reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado;
- f. Regular, formalizar, profesionalizar y proteger los términos y condiciones de empleo en la atención y el trabajo doméstico;
- g. Abordar el aumento del trabajo precario de la economía "gig" mediante la protección de los derechos laborales, la prestación de asistencia sanitaria y otros beneficios, y la realización del derecho a organizar y formar sindicatos o asociaciones de trabajadores.

17. Reconociendo que las trabajadoras sexuales se enfrentan a la criminalización, la discriminación, la violencia y la marginación, que no pueden abordarse aisladamente, toman medidas para:

- a. Garantizar el respeto de la libre determinación de las trabajadoras sexuales en toda su diversidad, incluso defendiéndolas como titulares de derechos y respetando su autonomía corporal y su agencia;
- b. Despenalizar plenamente el trabajo sexual (incluidas las trabajadoras sexuales, sus clientes y terceros) como un paso necesario para garantizar que las trabajadoras

sexuales puedan reclamar sus derechos laborales, reconociendo que la criminalización crea barreras a la realización de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y la protección social, y promueve la discriminación y la marginación;

- c. Poner fin a la confluencia de la trata y el trabajo sexual y las medidas contra la trata que estigmatizan, criminalizan y aíslan a los trabajadores sexuales y a los trabajadores migrantes, y, en su lugar, promueven enfoques de la trata centrados en los trabajadores y en los derechos humanos;
- d. Reconocer el trabajo sexual como trabajo y ampliar los sistemas de protección social a los trabajadores del sector informal, incluidas las trabajadoras sexuales;
- e. Garantizar el acceso no discriminatorio a los servicios públicos y a los servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y proteger sus derechos sexuales y reproductivos.

18. Tomar medidas urgentes para hacer frente a la injusticia climática a través de acciones basadas en el género y basadas en los derechos humanos que permitan la realización de la justicia ambiental, incluso para:

- a. Descartar y contrarrestar la desinformación, la negación del clima y las soluciones falsas;
- b. Cooperar a todos los niveles, tanto dentro como fuera de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), para abordar la crisis climática, incluso incorporando la cuestión en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a través de un tema específico y dentro de cada tema;
- c. Comprometerse a una economía energética regenerativa y sin carbono basada en la democracia energética eliminando gradualmente los combustibles fósiles, cerrando las industrias de combustibles fósiles y deteniendo nuevas inversiones en combustibles fósiles y energía nuclear;
- d. Iniciar una transición justa y equitativa con perspectiva de género de la economía que desafía la división de género del trabajo y permite la participación de las mujeres en empleos verdes y decentes como parte de empleos sostenibles, impulsados por la comunidad y centrados en los derechos humanos industrias de energías renovables;
- e. Comprometerse a desarrollar e implementar ambiciosas propuestas de política para lograr la justicia climática, incluido un nuevo acuerdo verde feminista;
- f. Responsabilizar de las industrias extractivas de la destrucción de los ecosistemas y las comunidades locales;
- g. Reconocer e incorporar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas (CBDR) y comprometerse con la financiación del clima que se canaliza a las poblaciones y comunidades más afectadas, e incluir medidas para la movilización de recursos con perspectiva de género;
- h. Instar a los bancos y a las industrias de seguros a desinvertir, y también presionar a las instituciones financieras internacionales para que se retiren de los proyectos basados en combustibles fósiles, en particular las empresas más extremas, como las exploraciones en alta mar, las exploraciones en aguas profundas y el fracking, que podrían desestabilizar las placas tectónicas y contaminar los suministros de agua;
- i. Garantizar el acceso de las mujeres a los recursos productivos y asegurar los derechos de tenencia de la tierra y la pesca, incluso dentro de las comunidades, lo cual es fundamental para sus medios de vida, la soberanía alimentaria y la supervivencia en un clima cambiante;
- j. Apoyar y garantizar el organismo de mujeres, niñas y personas no conformes con el género en el desarrollo y la aplicación de estrategias y respuestas de mitigación y adaptación climáticas a las pérdidas y daños, incluida la agroecología, la restauración de manglares y pastos marinos, la rewilding, restauración forestal, protección de arrecifes de coral, entre otros; reconociendo que las iniciativas bien diseñadas de reducción del riesgo de desastres y cambio climático que prevén una participación plena y efectiva de las mujeres pueden promover la igualdad de género sustantiva.

19. Reconociendo que hay varios impulsores de la migración que son económicos, políticos y

socioculturales, y que poner fin a la migración forzada requiere abordar sistemas que creen desigualdad e injusticia, tomar medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres migrantes y trabajadores indocumentados sin distinción entre ellos y los ciudadanos, incluidas las siguientes medidas:

- a. Incluir a las mujeres migrantes en la aplicación de los compromisos de la CEDAW, como la legislación nacional sobre violencia doméstica, acoso sexual y otras leyes existentes;
 - b. Revisar la legislación migratoria pertinente, para incluir a las mujeres migrantes y sus necesidades, y afirmar la autonomía y el organismo de las trabajadoras migrantes;
 - c. Prestar servicios, asistencia y reparación a todas las trabajadoras migrantes que hayan sufrido violaciones de sus derechos, así como introducir medidas preventivas;
 - d. Cooperar entre los Estados Partes para garantizar la universalidad de los sistemas de protección social (con referencia a los pisos de protección social) y los servicios públicos para todos, incluida la garantía de la portabilidad de dichos sistemas para los trabajadores migrantes e indocumentados;
 - e. Permitir el acceso gratuito al proceso de migración, incluyendo ofrecer tarifa de colocación cero y préstamos de cero por ciento;
 - f. Regular las agencias de reclutamiento y enjuiciar a quienes incumplan la ley;
 - g. Establecer un nuevo sistema de remesas, mejorar los servicios bancarios para permitir que los ahorros se transfieran fácilmente, así como ofrecer capacitación en alfabetización financiera, programas de ahorro estatal;
 - h. Reconocer el derecho de todos los seres humanos a una identidad legal y tomar medidas para minimizar la apatridia, aumentar el registro de nacimientos e introducir vías a la ciudadanía;
 - i. Cerca de campos de concentración destinados a encarcelar, contener y limitar de otro modo las libertades de los grupos objetivo o perseguidos, y oponerse a la construcción o mantenimiento de los mismos por cualquier Estado Parte;
 - j. Poner fin a la detención indefinida de migrantes, refugiados y apátridas, adherirse a las Normas mínimas para el tratamiento de los reclusos en todos los centros de detención y permitir visitas periódicas del Comité Internacional de la Cruz Roja y de personas humanas independientes grupos de derechos humanos para garantizar que no se violen los derechos humanos de los detenidos.
20. Reiterando las contribuciones cruciales que los sistemas de protección social pueden hacer a la realización de los derechos humanos para todos, en particular, para aquellos que están atrapados en la pobreza, son vulnerables o marginados y están sujetos a la violencia y la discriminación, se comprometen a:
- a. Promover el acceso universal a los servicios sociales y a las protecciones sociales para abordar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y promover el desarrollo económico inclusivo;
 - b. Proporcionar beneficios para niños y familias, licencia parental, apoyo por desempleo, beneficios por lesiones laborales, prestaciones por enfermedad, beneficios de vejez, prestaciones por discapacidad y beneficios de sobrevivientes;
 - c. Garantizar el registro universal de nacimientos para todos;
 - d. Implementar sistemas universales de protección social, incluidas las pensiones y las prestaciones por desempleo para todas las mujeres, independientemente de las contribuciones anteriores;
 - e. Aplicar eficazmente la Recomendación 202 de la OIT sobre los suelos de protección social;
 - f. Reconocer diversas formas de familia y garantizar que las familias y todas las personas, incluidos los niños, disfruten de la protección social y el reconocimiento de sus relaciones;
 - g. Reformar los regímenes de protección social, como los de las personas con discapacidad, que imponen restricciones a los activos y los ingresos a un nivel que crea o aplica la pobreza.

21. Reconociendo el papel fundamental de los servicios públicos, aumentar las inversiones, adoptar o desarrollar legislación y políticas que proporcionen a las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con calidad universal, accesible, con perspectiva de género, no discriminatoria servicios públicos, y tomar las siguientes medidas:
 - a. Evitar o revertir la liberalización del comercio, el servicio de la deuda o las medidas de austeridad financiera que den lugar a una reducción de los ingresos, recortes directos o privatización de los servicios públicos;
 - b. Evitar, desafiar o deshacer asociaciones público-privadas para las prestaciones de servicios públicos, o garantizar que los proveedores del sector privado cumplan con las obligaciones de servicio público;
 - c. Utilizar métodos de presupuestación participativos y con perspectiva de género para asignar fondos para bienes y servicios públicos a nivel nacional y local;
 - d. Garantizar y asignar financiación pública y recursos para los sistemas de protección social y la infraestructura social pública, incluidos los servicios sexuales y reproductivos;
 - e. Sensibilizar a los proveedores de servicios públicos para garantizar que los servicios no sean discriminatorios, seguros, inclusivos, accesibles y satisfagan las necesidades de todas las mujeres y las personas que no se conforman el género.

22. Reiterando la importancia de la educación y el aprendizaje permanente, promover y respetar el derecho de las mujeres y las niñas a la educación a lo largo del curso de vida, y en todos los niveles, especialmente para aquellos que se han quedado más atrás, mediante la adopción de las siguientes medidas:
 - a. Proporcionar acceso universal a una educación de calidad, incluida la primera infancia gratuita y obligatoria, la educación primaria, secundaria, terciaria y la formación técnica y profesional, garantizando una educación de calidad inclusiva, accesible, igualitaria y no discriminatoria;
 - b. Garantizar que los planes de estudios respondan al género, no refuercen las normas o estereotipos de género, promoviendo la capacidad de respuesta de género dentro de los programas de capacitación inicial y desarrollo profesional continuo de los educadores;
 - c. Promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, eliminando el analfabetismo femenino y las disparidades de género en el acceso a todas las esferas de la educación secundaria y terciaria, promoviendo la alfabetización financiera y digital;
 - d. Garantizar que las mujeres y las niñas tengan el mismo acceso a las disciplinas en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, y fomentar la educación intercultural y pluricultural para todos;
 - e. Garantizar que las mujeres y las niñas tengan el mismo acceso al desarrollo profesional, la formación, las becas y las becas;
 - f. Adoptar medidas positivas para desarrollar las habilidades e influencias de liderazgo de las mujeres y las niñas, incluidas las educadoras de todas las sectores;
 - g. Adoptar medidas que promuevan, respeten y garanticen la seguridad de las mujeres y niñas en y alrededor del entorno escolar y en el viaje hacia y desde la escuela;
 - h. Adoptar medidas para garantizar que ninguna niña se quede atrás, incluidas medidas no condicionadas para reintegrar a las madres jóvenes de nuevo en la educación, abordando otras barreras que impiden que las niñas estén en la escuela, tales como: violencia de género, pobreza, discapacidad y otras formas de discriminación interseccionales, incluso en función de la situación familiar y de relación, la indigeneidad, la raza, la casta, las creencias religiosas, la etnia, el VIH y otros estados de salud, la discapacidad, la inmigración, el estado socioeconómico, el empleo y la situación socio, el empleo y la situación laboral, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales;
 - i. Garantizar el acceso al agua potable segura y asequible, así como a instalaciones y productos básicos de saneamiento e higiene seguros, accesibles y privados para todas las mujeres y niñas, las personas transgénero y no conformes con el género en las escuelas;

- j. Sostener la educación de las mujeres y las niñas durante situaciones de emergencia como los conflictos armados, las crisis de refugiados y los desastres inducidos por el clima y otros;
 - k. Adoptar políticas que promuevan la inclusión y prevengan el acoso escolar, los prejuicios y la discriminación en los entornos educativos.
23. Reconociendo la importancia de una educación integral sobre sexualidad para todas las personas a fin de garantizar que puedan alcanzar el derecho al más alto nivel posible de salud y desarrollar las habilidades necesarias para proteger su salud y disfrutar de relaciones saludables, educación integral sobre sexualidad:
- a. Es integral y se basa en evidencias no ideosimos, basadas en los derechos humanos, la igualdad de género, y garantiza el respeto de la diversidad de cuerpos, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, y defiende la autonomía corporal y integridad;
 - b. Proporciona información precisa sobre la salud sexual y reproductiva, los anticonceptivos, el aborto, la prevención y el tratamiento de las infecciones sexualmente transmisibles, la infertilidad y los cánceres ginecológicos y vincula a las personas con los servicios de salud sexual y reproductiva ;
 - c. Equipa a las personas con habilidades y conocimientos para hacer frente positivamente a su sexualidad y establecer relaciones sanas e iguales;
 - d. Aborda las normas de género, los estereotipos de género y la dinámica de poder dentro de las relaciones;
 - e. Se proporciona en formatos accesibles para personas con discapacidad de manera equitativa e integral que reconoce su sexualidad y experiencias vividas, no aplica estigmas o estereotipos inexactos, y reconoce que las mujeres y niñas con discapacidades experimentan violaciones únicas y desproporcionadas de sus derechos sexuales y reproductivos;
 - f. Se proporciona en todos los niveles educativos, y más allá de las escuelas, de una manera apropiada para la edad que responde a las capacidades cambiantes de los niños, adolescentes y jóvenes, incluso en instituciones educativas privadas y patrocinadas por el estado.
24. Garantizar el derecho al más alto nivel posible de salud y proporcionar acceso universal a servicios integrales, transformadores de género y de atención pública de salud que estén integrados, de alta calidad y gratuitos en el punto de atención, incluido el acceso a la totalidad espectro de servicios de salud sexual y reproductiva e información a todas las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad, y se comprometen a:
- a. Garantizar que los programas de cobertura sanitaria universal incluyan la protección contra los riesgos financieros, el acceso universal a servicios de calidad y el acceso universal a medicamentos y vacunas;
 - b. Fortalecer los sistemas de salud pública, eliminar los obstáculos al acceso, como las tasas de los usuarios, y garantizar que los centros de salud y el personal estén equipados, dotados de recursos y apoyados para proporcionar información sobre la calidad, la no discriminatoria, la atención, la atención libre de estigmas y no judicial, y servicios para todos, con pleno respeto de la autonomía corporal, la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento pleno e informado;
 - c. Adoptar políticas de salud que protejan los derechos reproductivos de las personas y los derechos de todas las personas a controlar su sexualidad, sin coerción, discriminación y violencia y tomar medidas activas para poner fin a la discriminación, el estigma, la violencia y el abuso centros de salud;
 - d. Garantizar el acceso universal a una amplia gama de servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los anticonceptivos modernos, el aborto seguro y la atención postaborto, la atención integral de la salud materna, el diagnóstico, el apoyo y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual infecciones, incluido el VIH, las tecnologías de reproducción asistida y el tratamiento de la infertilidad, la prevención, el

- diagnóstico y el tratamiento de los cánceres reproductivos;
- e. Proporcionar servicios para prevenir y responder a la violencia de género, incluso garantizando que estos servicios estén disponibles a nivel de atención primaria, a través de los sistemas de salud pública, e incluidos en los paquetes integrales de beneficios esenciales en la atención universal de la salud programas;
 - f. Asegurar que la información, los bienes y los servicios de salud sean plenamente accesibles para las mujeres y las niñas con discapacidad son de alta calidad, y se proporcionan libres de prejuicios, estereotipos o discriminación, y proporcionar los servicios de salud que necesitan las personas con discapacidades específicamente debido a sus discapacidades, incluida la intervención temprana y el acceso a la rehabilitación basada en la comunidad;
 - g. Eliminar los pagos de bolsillo y los gastos sanitarios catastróficos que impulsan a las mujeres y las mantienen en el círculo vicioso de la pobreza y la deuda;
 - h. Poner fin al cáncer de cuello uterino garantizando el acceso universal a las vacunas contra el VPH y a la prevención, el tratamiento y la atención del cáncer de cuello uterino, libres de coerción, incluso financiando los servicios de atención primaria de salud para ampliar la capacitación y el equipo para "ver y tratar" el cáncer de cuello uterino.
25. Reconociendo que la cobertura sanitaria universal y los servicios de salud pública no pueden prestarse sin una fuerza de trabajo fuerte, proporcionar a los trabajadores de servicio público una remuneración adecuada, entornos y condiciones de trabajo seguros, protecciones laborales organizar, hacer huelga y negociar colectivamente, y oportunidades de progreso, y educación, capacitación y apoyo continuos para garantizar que puedan prestar servicios públicos de calidad, con especial énfasis en el acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos, con el fin de garantizar la prestación de servicios de atención de salud de calidad y prevenir abusos, violencia y discriminación en la prestación de servicios públicos, en particular en los entornos de atención médica.
26. Reconociendo que la violencia de género ha persistido, adoptado nuevas formas e incluso profundizado en algunos casos, ya que las cuestiones estructurales relacionadas con la opresión no se han abordado seriamente, recomiendan las siguientes medidas:
- a. Tomar medidas para abordar las relaciones de poder históricamente desiguales entre los géneros y la marginación resultante de la discriminación interseccional que aumenta el riesgo de violencia para muchas mujeres, niñas y personas no conformes con el género; y centrarse en mayores esfuerzos en la prevención de la violencia antes de que ocurra;
 - b. Garantizar que todas las mujeres, niñas y personas no conformes con el género tengan acceso a la justicia y se les proporcionen servicios de apoyo adecuados, incluida la vivienda, la asistencia jurídica y financiera, y el asesoramiento y otros servicios de salud;
 - c. Promover programas y políticas que eliminen el género y otros estereotipos y prejuicios de conformidad con la Recomendación General No 35 de la CEDAW;
 - d. Ratificar y aplicar el Convenio C190 de la OIT y la Recomendación 206 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo
 - e. Eliminar todas las leyes directas e indirectas que castigan, estigmaticen o criminalicen a las personas basadas en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género, como las leyes de vagancia, las leyes contra la moral pública y las leyes contra el travestismo, reconociendo que tales leyes conducen a un aumento de las violaciones de los derechos humanos, la violencia, las detenciones arbitrarias y la exclusión social;
 - f. Reconociendo la importancia crítica de aumentar la participación política de las mujeres, abordar la violencia contra las mujeres en la política, tanto en persona como en línea, mediante la investigación y las medidas punitivas, así como el fortalecimiento de los mecanismos de quejas y datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.
27. También reconociendo que si bien las familias pueden ser lugares de apoyo, también son sitios de violencia y abuso y pueden reforzar las prácticas patriarcales, y que las leyes familiares son

un predictor significativo del empoderamiento económico de las mujeres, instan lo siguiente:

- a. Tomar medidas inmediatas para poner fin a la discriminación contra las mujeres en las leyes y prácticas familiares, reconociendo la igualdad de condiciones de las mujeres en el matrimonio y la familia, cumpliendo con el derecho internacional de los derechos humanos y los principios para respetar, proteger y hacer realidad el derecho de las mujeres a igualdad en las familias en toda su diversidad, independientemente de la fuente del derecho de familia, ya sean normas jurídicas religiosas o consuetudinarias;
- b. Reconocer que las costumbres y tradiciones evolucionan, que las interpretaciones de textos sagrados han progresado para defender la igualdad y la justicia para reflejar los tiempos y circunstancias cambiantes, y que muchos Estados han modificado las disposiciones discriminatorias en las leyes familiares fundadas en entendimientos progresivos de la religión y la tradición, reconociendo que existen muchas formas de familia;

28. Reconociendo que la tecnología y la innovación ofrecen oportunidades para promover la igualdad de género, pero que la vigilancia en línea, el acoso y la violencia presentan amenazas nuevas y emergentes a los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas que no forman el género, toman medidas Para:

- a. Aplicar el derecho internacional de los derechos humanos a los espacios y plataformas en línea, además de ampliar el marco de derechos humanos para abordar cuestiones específicas de las esferas en línea; aumentar el acceso a conocimientos técnicos y herramientas para que los grupos de derechos humanos y los actores de la sociedad civil profundicen la cartografía sobre el terreno de esa violación;
- b. Proteger la integridad de las defensoras de derechos humanos en los espacios en línea mediante la adopción de leyes, políticas y prácticas que protejan su derecho a la privacidad, y para contrarrestar la difamación y la incitación al odio y la violencia en línea;
- c. Garantizar que la recopilación de datos mantenga la privacidad y confidencialidad de los titulares de derechos, se lleve a cabo de forma consensuada y se utilice exclusivamente para mejorar la programación, la infraestructura y los servicios públicos;
- d. Fortalecer los mecanismos públicos y globales para hacer que los estados y las corporaciones que traman datos y manipulen la percepción y la opinión públicas más allá de los esquemas nacionales de censura; Y
- e. Garantizar el derecho al acceso público a Internet y/o a los servicios y aplicaciones basados en Internet, y condenar los esfuerzos para bloquear el acceso a Internet, especialmente en tiempos de crisis.

29. Reconociendo la importancia de centrar los derechos de las niñas y las mujeres jóvenes adolescentes en la formulación y aplicación de políticas, tome medidas proactivas para:

- a. garantizar su derecho a tomar decisiones que afecten sus vidas;
- b. abordar normas discriminatorias dentro del hogar y las familias que limitan su autonomía y el ejercicio de sus derechos;
- c. garantizar el acceso a una educación de calidad a todos los niveles e invertir en transiciones al empleo;
- d. garantizar el acceso a una educación integral sobre sexualidad y servicios de salud sexual y reproductiva; Y
- e. abordar la violencia contra ellos, incluidas las prácticas nocivas, con enfoques holísticos y adaptados que respondan a sus necesidades.

30. Al abordar la discriminación sistémica y estructural y aumentar la violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos, incluidas las que se dedican a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la tierra y los recursos naturales, toman las siguientes medidas:

- a. Apoyar el importante papel de las defensoras de derechos humanos en la promoción y

protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, en particular las relacionadas con el acceso a los recursos naturales;

- b. Prevenir las violaciones y abusos contra las defensoras de derechos humanos, incluso mediante medidas consultivas prácticas para prevenir las amenazas, el acoso y la violencia; y combatir la impunidad tomando medidas para asegurar que los responsables de violaciones o abusos, incluidas todas las formas de violencia de género y amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos, cometidas por actores estatales, no estatales o privados, sean pronta e imparcialmente investigado y responsable y llevado ante la justicia a través de investigaciones imparciales;
 - c. Proteger y defender la labor de todas las defensoras y defensoras de derechos humanos, y abstenerse de utilizar políticas antiterroristas y de seguridad nacional para atacar a los defensores y defensoras de derechos humanos;
 - d. Reconocer los riesgos particulares que enfrentan los defensores y defensoras de derechos humanos que trabajan en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género y las características sexuales por su identidad y las cuestiones que abogan por ellos, y garantizar la protección y la rendición de cuentas por la violencia contra ellos;
 - e. Reconocer el creciente riesgo al que se enfrentan los defensores y defensoras de los derechos sexuales y reproductivos, especialmente aquellos que proporcionan acceso a un aborto seguro para las mujeres y los adolescentes, y garantizar la protección y la rendición de cuentas por la violencia contra ellos.
31. Tomando nota del vigésimo aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la mujer, la paz y la seguridad y sus compromisos, garantizar que las perspectivas de las mujeres y las niñas se tengan en cuenta en situaciones de conflicto armado y post-conflicto y en emergencias humanitarias y que participen de manera efectiva y significativa, en igualdad de condiciones con los hombres, en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y actividades relacionadas con la prevención de conflictos, la mediación de la paz y la consolidación de la paz y reconstrucción posterior al conflicto; también tomar las siguientes acciones:
- a. Tener en cuenta la perspectiva de las mujeres y niñas desplazadas internamente, apátridas o refugiadas y disdejar espacio para su participación significativa en el diseño de la respuesta humanitaria;
 - b. Abordar las causas profundas de los conflictos, incluida la desigualdad y la discriminación de género, la militarización y la proliferación de armas, y la economía política de la guerra; cambio climático y las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario;
 - c. Restringir el avivamiento de las economías de guerra, el apoyo a las partes en guerra o la habilitación de las transferencias de armas cuando existe un riesgo sustancial de que puedan utilizarse para cometer violaciones de los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario, de conformidad con el Tratado sobre el Comercio de Armas;
 - d. Poner fin al gasto militar excesivo, los gastos militares mundiales y el comercio o el tráfico de armas, y las inversiones para la producción y adquisición de armas a fin de garantizar los recursos disponibles para el desarrollo social;
 - e. Garantizar que los derechos humanos de todas las mujeres y niñas sean plenamente respetados y protegidos en todas las estrategias de respuesta, recuperación y reconstrucción, y que se adopten las medidas adecuadas para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas;
 - f. Garantizar el derecho de las mujeres a una participación plena, igualitaria y significativa que sea directa, sustantiva y formal, como una prioridad no negociable en todos los procesos de prevención de conflictos y paz, en la inclusión de todos los procesos formales e informales.
32. Reducir el gasto en militares y defensa en consonancia con las recomendaciones de Beijing y reasignar los recursos financieros, humanos y tecnológicos máximos disponibles, incluso de los

presupuestos nacionales a bienes y servicios públicos, con un mínimo del 2 por ciento dedicado a la economía del cuidado; y comprometerse a:

- a. Detener el uso de armas en la protección de las fronteras y por las fuerzas de seguridad civiles como la policía;
- b. Limitar el uso, la producción y la venta de equipos de "control de multitudes", como gases lacrimógenos, cañones de agua, que se utilizan desproporcionadamente contra grupos marginados como herramientas de opresión que violan las libertades fundamentales;
- c. Agilizar las políticas centradas en el usuario para contrarrestar el capitalismo de vigilancia en connivencia con los estados para fluir datos a actores no estatales.

33. Reconociendo que existen mecanismos de rendición de cuentas establecidos, pero que estos mecanismos pueden ser cooptados para restringir las normas y normas sobre los derechos humanos de las mujeres, y que los mecanismos de rendición de cuentas existentes son insuficientes para cubrir todas las violaciones de derechos humanos de las mujeres:

- a. Aumentar los esfuerzos para los esfuerzos sistemáticos de recopilación, análisis y sistematización de datos desglosados por edad y género, incluidos los esfuerzos de supervisión y evaluación responsables;
- b. Establecer una Estructura Mundial de Mujeres Independientes, creada y propiedad de mujeres, que sirva a las mujeres del mundo en toda su diversidad, sin barreras necesarias para asegurar un mecanismo integral de rendición de cuentas de los compromisos y responsabilidades de estados y actores no estatales;
- c. Garantizar que las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, se incluyan continuamente en los mecanismos nacionales e internacionales de rendición de cuentas;

34. Reconociendo la importancia de transformar las masculinidades patriarcales y dismantelar normas sociales estereotipadas para la eliminación de la violencia de género y la discriminación, comprometerse con la plena participación de hombres y niños para lograr el género igualdad, y que asuman la responsabilidad y sean responsables de su comportamiento mediante la comprensión y el abordaje de las causas profundas de la desigualdad de género, y asegurar que todos los esfuerzos para transformar las masculinidades y involucrar a hombres y niños están firmemente arraigados en enfoques feministas, transformadores de género y basados en los derechos humanos que son plenamente responsables de feministas, derechos de las mujeres, activistas, organizaciones y movimientos.

35. En reconocimiento tanto del importante papel de la sociedad civil en el seguimiento y aplicación de los compromisos en materia de derechos humanos, como de la historia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) de las Naciones Unidas en la celebración de un espacio en el que el diálogo para el desarrollo progresivo de los derechos de la mujer ha tenido lugar durante más de 70 años, recomendamos que la reforma de los métodos de trabajo de la CSW aborde lo siguiente:

- a. Devolver la condición de observador de la sociedad civil en todas las negociaciones de la CSW
- b. Reformar la CSW para que sea tripartita y dar a las ONG un espacio oficial reconocido dentro de la Comisión, incluido un asiento en la Mesa de la CSW;
- c. Gire el lugar de la CSW o muévalo a otras regiones para hacer el evento más accesible;
- d. Aumentar los recursos para la CSW y proporcionar apoyo institucionalizado y espacio para los procesos regionales y nacionales con participación democrática y significativa de la sociedad civil, en particular los derechos de las mujeres y las organizaciones dirigidas por los jóvenes, que deben informar conclusiones finales acordadas de la CSW, que deben negociarse in situ;
- e. Proporcionar los documentos oficiales en traducción durante las negociaciones (borrador cero, texto de compilación y revisiones) como mínimo en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

- f. Incluir a los oradores de la sociedad civil en todos los paneles y diálogos, fomentando una representación diversa;
- g. Considerar la posibilidad de eliminar o no renovar la condición de ECOSOC para grupos de odio reconocidos y otras organizaciones que no apoyan los derechos humanos fundamentales, las libertades o la justicia de género de las mujeres;
- h. Asegurar que la CSW sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad, incluso haciendo accesibles los espacios virtuales y físicos, publicando documentos en formatos accesibles y teniendo interpretación simultánea del lenguaje de señas internacional y en vivo subtítulos para reuniones.

36. Nosotros, los movimientos feministas y nuestros aliados hemos pasado los últimos 25 años defendiendo los compromisos asumidos en Beijing, mientras que los grupos regresivos han hecho todo lo posible para socavarlos. Los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en lugar de convertirse en el paso adelante hacia la próxima agenda feminista progresista, se han convertido en el límite máximo que los Estados Partes no quieren ir más allá. Con esta Declaración Feminista, recordamos a los gobiernos que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing pertenece a nuestros movimientos. Presentamos el alcance y el potencial de donde es posible llevar a cabo la labor de realización de nuestros derechos humanos fundamentales cuando no nos detiene la debilidad y la falta de acción valiente, y rechazamos las acciones de grupos regresivos que refuerzan el patriarcado, nacionalismo, fundamentalismo, autoritarismo y capitalismo. Honramos la importante base que las feministas sentaron en 1995, e instamos a todos a apoyar a los movimientos feministas en hacer realidad los compromisos de Beijing.